



San Miguel de Tucumán,

EXPTE: EXP - ME - 29057/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. NORA M. URQUIZA, Profesor Titular de la Cátedra de Química Analítica I del Instituto de Química Analítica de esta Facultad, eleva informe del Periodo de AGREGADOS ESTUDIANTIL (No Rentado) del **Sr. FACUNDO NAHUEL CUEVAS** realizado en la Cátedra de Química Analítica I del mencionado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. FACUNDO NAHUEL CUEVAS**, ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones en el Periodo de AGREGADOS ESTUDIANTIL (No Rentado) realizado durante el periodo lectivo 2024-,2025, bajo la supervisión del Lic. JESUS DAMIAN COSTAZ;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Aprobar el informe presentado por el **Sr. FACUNDO NAHUEL CUEVAS** del Periodo de AGREGADO ESTUDIANTIL (No Rentado) realizado en la Cátedra de Química Analítica I del Instituto de Química Analítica de esta Facultad, durante el periodo lectivo 2024-,2025, bajo la supervisión del Lic. JESUS DAMIAN COSTAZ.

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Resolución firmada digitalmente por: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

HHB



CERTIFICADO DE PERIODO DE AGREGADO ESTUDIANTIL (NO RENTADO)

---Por cuanto el **Sr. FACUNDO NAHUEL CUEVAS**, ha realizado satisfactoriamente el **PERIODO DE AGREGADO ESTUDIANTIL (NO RENTADO)** en la Cátedra de Química Analítica I del Instituto de Química Analítica de esta Facultad, durante el periodo lectivo 2024-,2025, bajo la supervisión del Lic. JESUS DAMIAN COSTAZ, Por ello; la Decana de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, expide el presente CERTIFICADO, refrendado, registrado y sellado por la Dirección General Administrativa de la mencionada facultad, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los Veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco.

HHB

Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 17602 / 2025

Hoja de firmas